

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y DE SUS SALAS AUXILIARES CONSTITUIDAS EN TLALNEPANTLA Y ECATEPEC QUE REGIRÁ PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: TRABAJO, Secretaría del Trabajo y logotipo que dice: TECA, Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

ACUERDO 04/2024

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 184, 186 PÁRRAFO PRIMERO Y 211 PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 5, 8 Y 9 FRACCIONES I, III Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EL PLENO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENARIA NÚMERO 04, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, TIENE A BIEN EMITIR EL PRESENTE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y DE SUS SALAS AUXILIARES CONSTITUIDAS EN TLALNEPANTLA Y ECATEPEC QUE REGIRÁ PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CONSIDERANDO

I. - Que el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, es un órgano autónomo y dotado de plena jurisdicción, que tiene por objeto conocer y resolver los conflictos laborales individuales y colectivos que se presenten entre los sujetos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

II. - Que el Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, es el órgano supremo y sus disposiciones son obligatorias.

III.- Que el Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, en términos de lo que disponen los artículos 202 párrafo segundo y 11 fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, tiene plena facultad para autorizar el calendario oficial de labores que regirá en este Tribunal, procurando coincidir con el anuario del Poder Ejecutivo Estatal y del Poder Judicial de la Federación, y declarar días inhábiles conforme a las necesidades.

ACUERDO

POR EL QUE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, **AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y DE SUS SALAS AUXILIARES CONSTITUIDAS EN TLALNEPANTLA Y ECATEPEC** QUE REGIRÁ PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRIMERO. - El Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, autoriza el calendario oficial de labores del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y de sus Salas Auxiliares constituidas en Tlalnepantla y Ecatepec que regirá para el año dos mil veinticinco.

SEGUNDO. - Serán días no laborables los siguientes:

1 de enero	Inicio del año 2025.
3 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero, aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3 de marzo	En conmemoración del 2 de marzo, aniversario de la fundación del Estado de México.
17 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo, natalicio de Benito Juárez García.
17 y 18 de abril	Suspensión de labores.
1 de mayo	Día del Trabajo.
05 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla.
15 de septiembre	Suspensión de labores.
16 de septiembre	Aniversario del inicio de la Independencia de México.
3 de noviembre	En conmemoración del 2 de noviembre, día de muertos.
17 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre, aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.
12 de diciembre	Suspensión de labores.
25 de diciembre	Navidad.

TERCERO. - Los periodos vacacionales serán los siguientes:

- 02 al 06 de enero.
- 21 de julio al 01 de agosto (Primer Periodo Vacacional).
- 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026 (Segundo Periodo Vacacional).

CUARTO. - El presente calendario será de aplicación obligatoria para las partes que intervienen en los juicios laborales burocráticos de que se conoce, para las personas servidoras públicas que laboran en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y de sus Salas Auxiliares constituidas en Tlalnepanitla y Ecatepec.

QUINTO. - Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en el Boletín Laboral de este Órgano Jurisdiccional y en la página web de este Tribunal.

SEXTO. - El presente acuerdo entra en vigor el primero de enero del año dos mil veinticinco.

ASÍ LO APROBARON Y FIRMARON LOS C.C. INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. -----

----- DOY FE -----

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.- M. EN D. KUMYKO MYSHYKO MOTA MALAGÓN.- RÚBRICA.- RPTE. DEL PODER JUDICIAL.- M. EN D.P. PABLO ESPINOSA MÁRQUEZ.- RÚBRICA.- RPTE. DEL PODER EJECUTIVO.- LIC. JAIME NOÉ HERNÁNDEZ BOCANEGRA.- RÚBRICA.- RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO.- DR. EN E.J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS.- RÚBRICA.- RPTE. DEL S.U.T.E.Y.M.- C. ANTONIO DUARTE FRANCO.- RÚBRICA.- RPTE. DEL S.M.S.E.M.- PROFR. Y LIC. AURELIO PÉREZ MENDOZA.- RÚBRICA.- RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS.- LIC. DANIEL EDUARDO REYES HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.- EN FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO.- LIC. LUCIA GARAY BLANCO.- RÚBRICA.

EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA CERTIFICA QUE: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVO A LO APROBADO EN LA SESIÓN PLENARIA NUMERO 04/2024, CELEBRADA EN LA MISMA FECHA. DOY FE.-----

CALENDARIO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE QUE REGIRÁ EN EL AÑO 2025.

Enero						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Marzo						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Mayo						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		



Agosto						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Octubre						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Noviembre						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

 Días no laborables
 Vacaciones